

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXVIII	Salta, 13 de abril de 1977	Correo Argentina SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 24 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
APARECE LOS DIAS HABILES			

Nº 10.214

HORARIO

Para la publicación de avisos
en el

BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES
de 8 a 11,30 horas

HECTOR DAMIAN GADEA
Cap. de Navío (R)
Gobernador

Cnl. RAUL ERNESTO
di PASQUO
Ministro de Gob., Just. y Educación

Ing. ANDRES CORNEJO
Ministro de Economía

C.P.N. ERNESTO M. CATALDI
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 538

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BANCOS de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijanse a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años	\$ 260,00
Número atrasado de más de 20 años	\$ 320,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 325,00	Semestral	\$ 1.600,00
Trimestral	\$ 800,00	Anual	\$ 3.800,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

La tarifa mínima de toda publicación de cualquier índole será de \$ 250,00.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50 %).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros > 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Posesión Veintefial y Deslinde . . .	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores \$	960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales . . .	\$ 5,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asambleas \$	400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Citatorio	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

Leyes	Fecha de Promulgación	Descripción	
Nº 5127	28-3-77	Creando una nueva Fiscalía en lo Civil, Comercial, Penal y del Trabajo, en cada uno de los Distritos Judiciales del Norte y del Sud, respectivamente	1603
Nº 5128	28-3-77	Dejando establecido que como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 5092/76, el cargo de Director de Archivo de la Provincia queda encasillado en categoría 23, clase 02 con vigencia al 1º-11-76	1603

Leyes	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5129	28-3-77	Facultando a los Municipios de la Provincia de Salta a realizar en forma directa las contrataciones que se originen por la utilización de fondos provenientes del Fondo de Desarrollo Municipal	1604

DECRETOS

M. de Gobierno Nº 677 del 15-3-77	— Aprobando la Licitación Pública Nº 1/77 convocada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia	1604
M. de Gobierno Nº 678 del 15-3-77	— Concediendo el pase a situación de Retiro Voluntario a favor del Cabo, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Regino Jeres	1605
M. de Gobierno Nº 679 del 15-3-77	— Aceptando la renuncia presentada por la empleada, Personal Administrativo y Técnico de la Dirección de Archivo de la Provincia, Sra. Marta Elvira Maidana de Ruggeri	1605
M. de Gobierno Nº 680 del 15-3-77	— Concediendo el pase a situación de Retiro Voluntario al Cabo, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Reinaldo Dino Molina	1606
M. de Gobierno Nº 681 del 15-3-77	— Concediendo el pase a situación de Retiro Voluntario a favor del Sargento, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Benjamín Arias ..	1606
M. de Gobierno Nº 682 del 15-3-77	— Concediendo el pase a situación de Retiro Voluntario al Cabo Iro., Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Félix Guaimás	1606
M. de Gobierno Nº 683 del 15-3-77	— Concediendo el pase a situación de Retiro Voluntario a favor del Oficial Principal, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Gonzalo Guillermo Cabrera	1607
M. de Gobierno Nº 684 del 15-3-77	— Concediendo el pase a situación de Retiro Voluntario al Cabo Iro., Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Santos Yapura	1607
M. de Gobierno Nº 685 del 15-3-77	— Aprobando la Ordenanza General Impositiva Nº 2, dictada por la Municipalidad de El Potrero (Dpto. de Rosario de la Frontera) para el año 1976	1607
M. de Gobierno Nº 686 del 15-3-77	— Ampliando el artículo 1º del decreto Nº 3802 de fecha 22-12-76	1608
M. de Gobierno Nº 687 del 15-3-77	— Aceptando la renuncia presentada por la Srta. Marciana Gómez, al cargo de Encargada de la Oficina Seccional de Santa Victoria Este (Dpto. de Rivadavia), dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas	1608
M. de Gobierno Nº 688 del 15-3-77	— Aprobando la Ordenanza General Impositiva Nº 3/76, dictada por la Municipalidad de San Antonio de Los Cobres (Dpto. Los Andes), para el año 1976	1609
M. de Gobierno Nº 689 del 15-3-77	— Aprobando la Ordenanza General Impositiva Nº 1/76, sancionada por la Municipalidad de El Bordo, Dpto. de General Güemes, para el año 1976	1609
M. de Gobierno Nº 690 del 15-3-77	— Concediendo el pase a situación de Retiro Voluntario a favor del Cabo, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Cristino Cayo	1609
M. de Gobierno Nº 691 del 15-3-77	— Concediendo el pase a situación de Retiro Voluntario a favor del Agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Zoilo Gómez	1610
M. de Gobierno Nº 692 del 15-3-77	— Concediendo el pase a situación de Retiro Voluntario a favor del Cabo, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Tomás Ríos	1610
M. de Gobierno Nº 693 del 15-3-77	— Concediendo el pase a situación de Retiro Voluntario al Agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Enrique Mamani	1610

EDICTO DE MINA

Nº 26975 — Empresa de Obras y Servicios Generales S. A.	1611
Nº 26893 — Víctor Bouysson	1611

Pág.

LICITACION PUBLICA

Nº 27099 — Servicio Nacional de Parques Nacionales, Lic. Nº 8	1611
Nº 27088 — Ministerio de Bienestar Social - Dirección de Administración, Lic. Nº 4	1611
Nº 27070 — Consejo General de Educación, licitación Nº 2/77	1612
Nº 27023 — Y. P. F. Administración del Norte, licitación Nº 60/1 - 875/77	1612
Nº 27012 — Gas del Estado. Lic. GDC/SAL 083	1612

EDICTO CITATORIO

Nº 27087 — Antonio Illescas	1612
Nº 27028 — Clerico Hnos. S. C. A.	1612

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 27086 — Suc. de Isola Hugo Leonardo	1613
Nº 27078 — Félix Alberto Erazo	1613
Nº 27065 — Clemente Calmejane	1613
Nº 27084 — Calisaya Ignacio	1613
Nº 27055 — Manuel Eusebio	1613
Nº 27048 — Julio Inocencio Valdiviezo	1613
Nº 27046 — Esteban Yañuk o Yañiuk	1613
Nº 27045 — Oscar Saturnino López Matorras	1613
Nº 27044 — Fidel Giménez	1613
Nº 27034 — María Elisa Lafuente de Cedolini	1613
Nº 27031 — Rita Liendo de Portal	1613
Nº 27030 — Pastrana Tomás y Eduvijes Avendaño de Pastrana	1614
Nº 27027 — Cabrera Sara Yolanda Arnoldi de	1614
Nº 27026 — Enrique Antonio Ruiz	1614
Nº 27025 — Del Valle Nila Raquel Medina de	1614
Nº 27020 — Gerez Francisco Dolores	1614
Nº 27019 — Isidro Díaz	1614
Nº 27011 — Prudencio Ríos	1614
Nº 26991 — Cecilio Muñoz	1614
Nº 26988 — Medina Juan Carlos	1614
Nº 26987 — Calpanchay Dorotea Soriano de	1614
Nº 26977 — Angel Nasir	1614
Nº 26974 — Rosalía Godoy de Mónico	1615
Nº 26973 — Orozco Pedro Cleudo y Carabajal de Orozco Isabel	1615
Nº 26961 — María Evarista Barrios de Acuña	1615
Nº 26959 — Gabino Eulalio Carrasco	1615
Nº 26958 — Tapia Agapita	1615

REMATE JUDICIAL

Nº 27077 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Otazo Bartolo Eliseo vs. Juan Carlos Rossi ...	1615
Nº 27075 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Sayago Manuel Simeón vs. Agudo Juan Carlos y otro	1615

POSESION VEINTENAL

Nº 27069 — Delfín Morales	1615
Nº 27067 — Rosa Morales de Aparicio	1616
Nº 27066 — Lindor Uro	1616
Nº 27024 — Zarzuri Pedro H. y Galarza Enrique	1616
Nº 26992 — Gil Lucas	1616

CITACION A JUICIO

Nº 27098 — Ojeda Marcial	1616
Nº 27097 — Cecilio C. Venticola	1616
Nº 27096 — Emilio F. Gerónimo	1616
Nº 27095 — José Peral	1616
Nº 27094 — José Peral	1617
Nº 27093 — José Peral	1617
Nº 27092 — Alejandro Ramos	1617
Nº 27091 — Felisa López	1617
Nº 27090 — Arturo Chocobar	1617

	Pág.
Nº 27071 — Pedro Baldi	1617
Nº 27068 — Leone Mariano Antonio	1617
Nº 27001 — María Oliva Redondo	1617
Nº 26972 — Merlo Miguel vs: García Isabel Sendín Medina de	1618
Nº 26967 — Carlos Francisco Roque Posse	1618

EDICTO JUDICIAL

Nº 26897 — Samaq S. R. L.	1618
--------------------------------	------

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 27083 — Mediterránea S. A.	1618
------------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Nº 27089 — Talleres Metalúrgicos Hanne, S. A.	1619
--	------

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Nº 27049 — Córdoba Goma S. A. C. I.	1619
Nº 27057 — Farmacia Skaf	1619

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 27085 — Liga Tartagalense de Fútbol, para el día 24-4-77	1620
Nº 27084 — Asociación de Dietistas y Nutricionistas de Salta, para el día 29-4-77	1620
Nº 27082 — Cooperativa de Consumo Salteña Ltda., para el día 29-4-77	1620
Nº 27081 — Peña Española Sociedad Cultural y Recreativa, para el día 24-4-77	1621
Nº 27080 — Radiodifusora General Güemes S. A., para el día 28-4-77	1621
Nº 27079 — Sociedad Mutual Ferroviaria Embarcación, para el día 14-5-77	1621
Nº 27059 — Viñuales y Cia. S. A., para el día 30-4-77	1621
Nº 27058 — Cooperativa Popular Salteña de Crédito Ltda., para el día 30-4-77	1622

Sección ADMINISTRATIVA**LEYES**

Salta, 28 de marzo de 1977

LEY Nº 5127**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO lo actuado en el expediente Nº 07-418/77 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, Inc. 1.1. de la Instrucción Nº 1/76,

El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Créase una nueva Fiscalía en lo Civil, Comercial, Penal y del Trabajo, en cada uno de los Distritos Judiciales del Norte y del Sud, respectivamente.

Art. 2º — Los Fiscales en lo Civil, Comercial, Penal y del Trabajo, tendrán la misma jerarquía y remuneración que los Fiscales ya existentes y ejercerán sus atribuciones conforme lo establecido en el artículo 74 de la ley Nº 2451 de Organización de Tribunales y artículo 20 de la ley Nº 3633 de Organización de la Justicia en lo Penal.

Art. 3º — La Corte de Justicia hará conocer al Poder Ejecutivo las necesidades presupuestarias para poner en funcionamiento los órganos creados por la presente ley.

Art. 4º — La presente ley entrará en vigencia el día en que se habiliten las Fiscalías creadas, con las dotaciones correspondientes.

Art. 5º — Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 6º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

**GADEA
di Pasquo
Cornejo
Escotorín
Aguilar**

Salta, 28 de marzo de 1977.

LEY Nº 5128**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO lo actuado en el expediente Nº 41-17.230 y en ejercicio de las facultades legislativas

conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º Inc. 1.1. de la Instrucción Nº 1/76,

El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 5092/76, el cargo de Director de Archivo de la Provincia queda encasillado en Categoría 23, Clase 02, con vigencia al 1º de noviembre de 1976.

Art. 2º — Consecuentemente con lo dispuesto por el artículo anterior, queda modificada la planta permanente de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 11, con la incorporación de la Categoría 23, Clase 02, en reemplazo de la denominación "Director".

Art. 3º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

**GADEA
di Pasquo
Cornejo
Escotorín
Aguilar**

Salta, 28 de marzo de 1977

LEY Nº 5129

Ministerio de Economía

VISTO las facultades legislativas conferidas por el artículo 1º, inciso 1.1. de la Instrucción número 1/76 de la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Facúltase a los Municipios de la Provincia de Salta a realizar en forma directa las contrataciones que se originen por la utilización de fondos provenientes del Fondo de Desarrollo Municipal.

Art. 2º — Quedan incluidas en las disposiciones del artículo anterior las contrataciones que realice el Poder Ejecutivo por medio de sus organismos técnicos, cuando las mismas deriven de la utilización del Fondo de Desarrollo Municipal.

Art. 3º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**GADEA
Cornejo
Escotorín
di Pasquo
Aguilar**

DECRETOS

Salta, 15 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 677

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 50-26.459.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, eleva los antecedentes relativos a la licitación pública Nº 1/77 convocada

por ese organismo y autorizada por decreto número 3804/76, para la adquisición de víveres en general y materia prima para la elaboración de pan, con destino a las unidades Nros. 1- Cárcel Penitenciaria de Salta, 2- Cárcel de Encausados de Metán y 3- Cárcel de Encausados de Orán y leña fajina mezcla para la unidad mencionada en primer término y para cubrir las necesidades de las mismas durante el primer cuatrimestre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que luego del acto de apertura, la citada Dirección General ha efectuado el análisis y estudio del caso, informando a fs. 269/274 sobre el resultado y conveniencia de las ofertas presentadas y aconsejando sobre las firmas a las que deberían adjudicarse los renglones correspondientes;

Que con motivo de haber resultado desierto por falta de propuestas el renglón correspondiente a adquisición de víveres frescos (carne novillo especial), el organismo penal solicita la pertinente autorización para la compra directa de los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 inc. b) de la ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972);

Que el referido proceso licitatorio se ha tramitado de conformidad con el pliego de condiciones y demás disposiciones regales de aplicación, por lo que la Dirección General de Compras y Suministros de la Provincia aconseja a fs. 279 el dictado del decreto pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 1/77 convocada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y autorizada por decreto Nº 3804, de fecha 22-12-76 y autorizase al referido organismo a adjudicar a las firmas que seguidamente se detallan, la provisión de los elementos y por los montos que en cada caso se especifican, con destino a las unidades Nros. 1- Cárcel Penitenciaria de Salta, 2- Cárcel de Encausados de Metán y 3- Cárcel de Encausados de Orán y a los fines de cubrir las necesidades de las mismas durante el primer cuatrimestre del año 1977:

Domingo Batule e Hijos S.A.:

Viveres secos (comestibles)	\$ 5.750.370
Materia prima para elaboración de pan	\$ 12.202.800

Romanof Bauab:

Viveres secos (comestibles)	\$ 619.400
Materia prima para elaboración de pan	\$ 392.400

Eduardo Sivero y Lidia Pérez:

Viveres secos (comestibles)	\$ 506.400
-----------------------------	------------

José Ilán Michel:

Viveres secos (comestibles)	\$ 245.300
-----------------------------	------------

Virgilio Nemesio Gómez:

Viveres frescos (verduras varias)	\$ 666.000
-----------------------------------	------------

Jones - Ruíz:

Viveres frescos (verduras varias)	\$ 730.950
-----------------------------------	------------

Néstor Abraham Vittar:

Viveres frescos (carne novillo especial) \$ 1.512.000

Manuel Giménez:

Leña fajina mezcla \$ 1.240.000

TOTAL \$ 23.865.620

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a efectuar la compra directa de los elementos que seguidamente se detallan, con motivo de la falta de propuestas en el renglón correspondiente de la

licitación pública Nº 1/77 y de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 27 inc. b) de la ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972):

III. Viveres frescos (carne novillo especial):

Renglón Nº 1- 1.800 kgs. de carne novillo especial, despresada a razón de 15 kgs. diarios, aproximadamente, a proveerse hasta el 30-4-77 inclusive y puesta en la balanza de la Unidad Nº 2- Cárcel de Encausados de Metán (Salta).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará de la siguiente manera:

Jurisd.	U. Org.	Final.	Func.	Secc.	Sect.	Ppal.	Parc.	
3	6	3	30	0	1	2	1	\$ 22.525.100
3	6	3	30	0	1	2	2	\$ 84.560
3	6	3	30	0	1	2	4	\$ 1.240.000
3	6	3	30	0	1	2	6	\$ 15.960
TOTAL								\$ 23.865.620

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA
di Pasquo
Cornejo
Aguilar
Guñazú
Cataldi

Salta, 15 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 678

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 96-606.865/10 y 44-221.909.

VISTO la solicitud de pase a situación de retiro voluntario, efectuada por el Cabo de Policía de la Provincia, Dn. Regino Jerés, de conformidad con lo establecido por la ley Nº 4609; y,

CONSIDERANDO:

Que por nota Nº 136 y resolución Nº 225, ambas de fecha 4 de marzo de 1977, Jefatura de Policía de la Provincia solicita se conceda el retiro peticionado, en razón de encontrarse el causante comprendido en las disposiciones de los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609, de Retiros y Pensiones Policiales;

Que la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado a fs. 11/12 del expediente Nº 44-221.909, el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese a partir del día 1º de abril de 1977, el pase a situación de Retiro Voluntario a favor del Cabo (L. 2703/P. 1323), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Regino Jerés, C. 1929, M. I.

Nº 7.219.091, con revista en la Comisaría Seccional Segunda, dependiente de la Unidad Regional Centro; con un haber de retiro mensual de Treinta y un mil trescientos veinticuatro pesos (\$ 31.324), de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA
di Pasquo
Aguilar
Guñazú

Salta, 15 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 679

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 55-1.571.

VISTO la renuncia presentada por la empleada (Cat. 1-02) de la Dirección de Archivo de la Provincia, señora Marta Elvira Maidana de Ruggeri; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 8 de marzo de 1977, la citada Dirección solicita se acepte dicha dimisión a partir de la fecha mencionada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 8 de marzo de 1977, la renuncia presentada por la empleada Categoría 1, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico de la Dirección de Archivo de la Provincia, señora Marta Elvira Maidana de Ruggeri, D. N. I. Nº 10.581.702.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado

do por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA
di Pasquo
Aguilar
Guiñazú

Salta, 15 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 680

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expedientes Nros. 96-606.620/10 y 44-220.609.

VISTO las gestiones efectuadas por el Cabo de Policía de la Provincia, Dn. Reinaldo Dino Molina, a fin de lograr su pase a situación de retiro voluntario; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 151 y resolución Nº 244 ambas de fecha 8-3-77, Jefatura de Policía solicita se conceda el retiro peticionado, en razón de haberse cumplimentado los requisitos exigidos por la ley Nº 4609, de Retiros y Pensiones Policiales;

Que a fs. 13/14 del expediente Nº 44-220.609, corre la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia, la cual determina el haber de retiro mensual correspondiente al citado empleado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el pase a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de abril de 1977, al Cabo (L. 2225-P. 1243), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Reinaldo Dino Molina, C. 1921, M. I. número 3.955.831, con revista en la Sección Edificaciones e Instalaciones Fijas, dependiente del Departamento Logística (D. 4), con un haber de retiro mensual de Treinta y un mil trescientos treinta y cuatro pesos (\$ 31.334) de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609, de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA
di Pasquo
Aguilar
Guiñazú

Salta, 15 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 681

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expedientes Nros. 89-606.768/13 y 44-222.280.

VISTO la solicitud de pase a situación de retiro voluntario, efectuada por el Sargento de Po-

licía de la Provincia, Dn. Benjamín Arias, de conformidad con lo establecido por la ley número 4609; y,

CONSIDERANDO:

Que por nota Nº 134 y resolución Nº 223, ambas de fecha 4 de marzo de 1977, Jefatura de Policía de la Provincia solicita se conceda el retiro peticionado, en razón de encontrarse el causante comprendido en las disposiciones de los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales;

Que la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado a fs. 12/13 del expediente Nº 44-222.280, el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese a partir del día 1º de abril de 1977, el pase a situación de retiro voluntario, a favor del Sargento (L.2013/P.935), Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Benjamín Arias, C. 1930, M. I. Nº 7.218.977, con revista en la Comisaría Seccional Cuarta, dependiente de la Unidad Regional Centro; con un haber de retiro mensual de Treinta y seis mil trescientos treinta y nueve pesos (\$ 36.339,00), de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA
di Pasquo
Aguilar
Guiñazú

Salta, 15 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 682

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expedientes Nros. 44-222.186 y 96-607.356/10.

VISTO las gestiones efectuadas por el Cabo 1º de Policía de la Provincia, Dn. Félix Guaimás, a fin de lograr su pase a situación de retiro voluntario; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 145 y resolución Nº 235 ambas de fecha 7-III-77, Jefatura de Policía solicita se conceda el retiro peticionado, en razón de haberse cumplimentado los requisitos exigidos por la Ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales;

Que a fs. 11/12 del expediente Nº 44-222.186, corre la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia, la cual determina el haber de retiro mensual correspondiente al citado empleado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédese el pase a situación de retiro voluntario, a partir del día 1º de abril de 1977, al Cabo 1º (L.2072/P.1049), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Félix Guaimás, C. 1931, M. I. Nº 7.223.015, con revista en la División Bomberos, dependiente de la Unidad Regional Centro, con un haber de retiro mensual de Treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos (\$ 34.455,00), de acuerdo a la liquidación efectuada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la Ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Aguilar
Guiñazú

Salta, 15 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 683**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expedientes Nros. 44-222.031 y 96-607.212/10.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Oficial Principal de Policía de la Provincia Dn. Gonzalo Guillermo Cabrera, gestiona su pase a situación de retiro voluntario; y,

CONSIDERANDO:

Que por nota Nº 143 y resolución Nº 233, ambas de fecha 7-III-77, Jefatura de Policía de la Provincia, solicita se conceda el retiro peticionado, en razón de encontrarse el causante comprendido en las disposiciones de los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales;

Que la Caja de Previsión Social de la Provincia, ha determinado a fs. 11/12 del expediente Nº 44-222.031, el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédese a partir del día 1º de abril de 1977, el pase a situación de retiro voluntario a favor del Oficial Principal (L.66/P.169), Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Gonzalo Guillermo Cabrera, C. 1929, M. I. Nº 7.214.223, con revista en la Comisaría Nº 54 -El Galpón- dependiente de la Unidad Regional Sud, con un haber de retiro mensual de Cincuenta y cuatro mil seiscientos diecisiete pesos (\$ 54.617,-), de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Aguilar
Guiñazú

Salta, 15 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 684**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expedientes Nros. 96-607.366/10 y 44-222.872.

VISTO las gestiones efectuadas por el Cabo 1º de Policía de la Provincia, Dn. Santos Yapura, a fin de lograr su pase a situación de retiro voluntario; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 124 y resolución Nº 214 ambas de fecha 3-III-77, Jefatura de Policía solicita se otorgue el retiro peticionado, en razón de haberse cumplimentado los requisitos exigidos por la Ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales;

Que a fs. 11/12 del Expte. Nº 44-222.872, corre la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia, la cual determina el haber de retiro mensual que le corresponde percibir al citado empleado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédese el pase a situación de retiro voluntario, a partir del día 1º de abril de 1977, al Cabo 1º (L.2160/P.984), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Santos Yapura, C. 1934, M. I. número 7.233.468, con revista en la Sección Edificaciones e Instalaciones Fijas, dependiente del Departamento Logística (D.4), con un haber de retiro mensual de Treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos (\$ 34.445,00) de acuerdo a la liquidación efectuada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Aguilar
Guiñazú

Salta, 15 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 685**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 53-9495.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las

cuales la Municipalidad de El Potrero (Dpto. de Rosario de la Frontera) eleva para su aprobación la Ordenanza General Impositiva Nº 2 dictada por esa comuna para el año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 60 el Departamento Contable de la Dirección General de Coordinación de Municipalidades informa que del análisis practicado a la referida Ordenanza, no tiene observación que formular en cuanto a los montos e incrementos de las tasas allí establecidas;

Que en igual sentido, se expide Fiscalía de Gobierno en su dictamen de fs. 61 aconsejando la aprobación de la misma, con excepción de lo establecido en el artículo 30, 2ª parte, relacionado con el impuesto a la introducción de carne al municipio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza General Impositiva Nº 2 dictada por la Municipalidad de El Potrero (Dpto. de Rosario de la Frontera) para el año 1976, que corre agregada a fs. 1/19 del expediente del rubro y que tiene vigencia desde el 1º-I-76; con excepción de lo establecido en su artículo 30, 2ª parte, relacionado con el impuesto a la introducción de carne al Municipio.

Art. 2º — Facúltase a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a publicar íntegramente el texto de la Ordenanza que se aprueba por el artículo anterior, a cuyo efecto la Dirección General de Coordinación de Municipalidades remitirá copia de la misma debidamente legalizada.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Cornejo
Aguilar
Guiñazú
Cataldi

Salta, 15 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 686

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 53-4224.

VISTO el decreto Nº 3802 de fecha 22-XII-76, mediante el cual se aprueba la Ordenanza número 11/76 dictada por la Municipalidad de General Güemes (Dpto. del mismo nombre); y

CONSIDERANDO:

Que la referida ordenanza se relaciona con la aceptación de la donación efectuada por el Ingenio San Isidro S.A. a dicha comuna, consistente en un terreno de 7.593,69 metros cuadrados de superficie y con cargo de ser destinado a la construcción de viviendas para el personal municipal;

Que en virtud de haberse omitido consignar en el citado decreto las características del terreno donado, datos que se consideran de importancia para todo efecto legal referente al mismo, corresponde proceder al dictado del decreto ampliatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el artículo 1º del decreto Nº 3802 de fecha 22-XII-76, dejándose establecido que el terreno aceptado en donación a la firma San Isidro S.A. por la Municipalidad de General Güemes (Dpto. del mismo nombre) mediante Ordenanza Nº 11/76, consta de una superficie de 7.593,69 metros cuadrados según plano de Mensura y Subdivisión Nº 00660 y será destinado a la construcción de viviendas para el personal municipal.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto Escribanía de Gobierno y Dirección General de Inmuebles, a los fines que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Aguilar
Guiñazú

Salta, 15 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 687

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 52-33.172.

VISTO la renuncia presentada por la empleada de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, señorita Marciana Gómez, con motivo de haberse acogido a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que por nota Nº 96 de fecha 2 de marzo del año en curso, la Dirección del citado organismo solicita la aceptación de la misma, a partir del 1º-III-77;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de marzo de 1977, la renuncia presentada por la señorita Marciana Gómez, al cargo de Encargada (Cat. 1-02) de la Oficina Seccional de Santa Victoria Este (Dpto. Rivadavia), dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Alemán
Guiñazú

Salta, 15 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 688

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 53-9835.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de San Antonio de los Cobres (Dpto. de Los Andes) eleva para su aprobación la Ordenanza General Impositiva Nº 3/76 dictada por esa comuna; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis practicado a la referida Ordenanza, el Departamento Contable de la Dirección General de Coordinación de Municipalidades en su informe de fs. 72, no hace objeción alguna sobre los montos e incrementos de las tasas contempladas en ella;

Que con igual criterio se expide Fiscalía de Gobierno en su dictamen de fs. 74 aconsejando la aprobación de la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza General Impositiva Nº 3/76 dictada por la Municipalidad de San Antonio de los Cobres (Dpto. Los Andes) para el año 1976, que corre agregada a fs. 2/35 del expediente del rubro y que tiene vigencia desde el 1º-I-76.

Art. 2º — Facúltase a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a publicar íntegramente el texto de la Ordenanza que se aprueba por el artículo anterior, a cuyo efecto la Dirección General de Coordinación de Municipalidades remitirá copia de la misma debidamente legalizada.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Cornejo
Aguilar
Guiñazú
Cataldi

Salta, 15 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 689

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53-9499, en el que la Municipalidad de El Bordo, departamento de General Güemes, eleva para su aprobación la Ordenanza General Impositiva (Nº 1/76) sancionada por esa comuna para el año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que la referida Ordenanza ha sido sometida a estudio y análisis de la Dirección General de Coordinación de Municipalidades, quien a través de su Departamento Contable informa que la misma puede ser aprobada, con excepción, por razones de índole constitucional, del artículo 15 que establece un impuesto a la introducción de carne de otros municipios;

Que Fiscalía de Gobierno en su dictamen de fojas 85 ratifica lo manifestado precedentemente, con cuya salvedad aconseja el dictado del decreto aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza General Impositiva (Nº 1/76) sancionada por la Municipalidad de El Bordo, departamento de General Güemes, para el año 1976, que corre agregada a fs. 2/21 del expediente del rubro, la que tiene vigencia desde el 1º-I-76 y con excepción del artículo 15, que establece un impuesto a la introducción de carne de otros municipios.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse íntegramente el texto de la Ordenanza aprobada precedentemente, a cuyo efecto la Dirección General de Coordinación de Municipalidades deberá remitir a dicho organismo copia legalizada de la misma.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Cornejo
Barni
Guiñazú
Cataldi

Salta, 15 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 690

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expedientes Nros. 90-607.211/01 y 44-223.140.

VISTO la solicitud de pase a situación de retiro voluntario, efectuada por el Cabo de Policía de la Provincia, Dn. Cristino Cayo, de conformidad con lo establecido por la ley Nº 4609; y

CONSIDERANDO:

Que por nota Nº 135 y resolución Nº 224, ambas de fecha 4 de marzo de 1977, Jefatura de Policía de la Provincia solicita se conceda el retiro peticionado, en razón de encontrarse el causante comprendido en las disposiciones de los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales;

Que la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado a fs. 11/12 del expediente Nº 44-223.140, el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese a partir del día 1º de abril de 1977, el pase a situación de retiro voluntario, a favor del Cabo (L.2032/P.1192), Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Cristino Cayo, C. 1934, M. I. Nº 7.233.269, con revista en el Destacamento Escoipe, dependiente de la Unidad Regional Centro; con un haber de retiro mensual de Treinta y un mil trescientos veinticuatro pesos (\$ 31.324,-), de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GADEA
di Pasquo
Aguilar
Guiñazú**

Salta, 15 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 691

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes Nros. 91-607.362/07 y 44-221.953.

VISTO la solicitud de pase a situación de retiro voluntario, efectuada por el Agente de Policía de la Provincia, Dn. Zoilo Gómez, de conformidad con lo establecido por la ley Nº 4609; y

CONSIDERANDO:

Que por nota Nº 126 y resolución Nº 216, ambas de fecha 3 de marzo de 1977, Jefatura de Policía de la Provincia solicita se conceda el retiro peticionado, en razón de encontrarse el causante comprendido en las disposiciones de los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales;

Que la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado a fs. 11/12 del expediente Nº 44-221.953, el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese a partir del día 1º de abril de 1977, el pase a situación de retiro voluntario, a favor del Agente (L.2935/P.1889), Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Zoilo Gómez, C. 1926, M. I. Nº 3.909.458, con revista en la Guardia Casa de Gobierno, dependiente de la Unidad Regional Centro, con un haber de retiro mensual de Treinta mil ciento siete pesos (\$ 30.107,00), de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GADEA
di Pasquo
Aguilar
Guiñazú**

Salta, 15 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 692

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes Nros. A-90-605.586/01 y 44-221.401.

VISTO la solicitud de pase a situación de retiro voluntario, efectuada por el Cabo de Policía de la Provincia, Dn. Tomás Ríos, de conformidad con lo establecido por la ley Nº 4609; y,

CONSIDERANDO:

Que por nota Nº 120 y resolución Nº 203, ambas de fecha 2 de marzo de 1977, Jefatura de Policía de la Provincia solicita se conceda el retiro peticionado, en razón de encontrarse el causante comprendido en las disposiciones de los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales;

Que la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado a fs. 11/12 del expediente Nº 44-221.401, el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese a partir del día 1º de abril de 1977, el pase a situación de retiro voluntario, a favor del Cabo (L.3573/P.1295), Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Tomás Ríos, C. 1925, M. I. Nº 3.907.117, con revista en la Sección Edificaciones e Instalaciones Fijas, dependiente del Departamento Logística; con un haber de retiro mensual de Treinta y un mil doscientos tres pesos (\$ 31.203,00), de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GADEA
di Pasquo
Aguilar
Guiñazú**

Salta, 15 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 693

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes Nros. 89-605.945/13 y 44-222.494.

VISTO la solicitud de pase a situación de re-

tiro voluntario, presentada por el Agente de Policía de la Provincia, Dn. Enrique Mamaní, de conformidad con lo establecido por la ley número 4609; y,

CONSIDERANDO:

Que por nota Nº 121 y resolución Nº 204, ambas de fecha 2 de marzo de 1977, Jefatura de Policía solicita se conceda el retiro peticionado, en razón de encontrarse el causante comprendido en las disposiciones de los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales;

Que la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado a fs. 11/12 del expediente Nº 44-222.494, el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese a partir del día 1º de abril de 1977, el pase a situación de retiro voluntario, al Agente (L.3744/P.2284), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Enrique Mamaní, Clase 1923, M. I. número 3.959.338, con revista en el Destacamento de Santa Rosa de Tastil, dependiente de la Unidad Regional Centro, con un haber de retiro mensual de Treinta mil ciento siete pesos (\$ 30.107,00), de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo establecido por los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GADEA
di Pasquo
Aguilar
Guñazú**

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 26975

T. Nº 13296

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Empresa de Obras y Servicios Generales S.A. el día 15 de noviembre de 1976 por Expte. Nº 9577-E, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del P.R. determinado por la intersección de las visuales a Cerro Tuzgle 334º y Cerro Negro de Chorrillos, se mide 1.000 metros al Este hasta PP, desde allí 2.000 metros Sur hasta el punto 1; 5.000 metros Oeste hasta el punto 2; 4.000 metros Norte hasta el punto 3; 5.000 metros Este hasta el punto 4 y por último 2.000 metros Sur hasta PP. con lo que se cierra una superficie de 2.000 Has. fuera de la Zona de Reserva. Salta, 16 de marzo de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio. Imp. \$ 1.800,- e) 30-3 al 14-4-77

O. P. Nº 26893

T. Nº 13232

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería, que Víctor Bouysson, el 4 de mayo de 1976, por Expte. nº 9455-B, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de sal, al que denominó: "Cerro Sal", con la siguiente ubicación: Partiendo de la Estación Tolar Grande (PR), se mide 33.700 m. az. 202º hasta el punto PP, desde allí 120 m. Norte hasta el punto 1; 400 m. al Este hasta el punto 2; 1.000 m. al Sur hasta el punto 3; 400 m. al Oeste hasta el punto 4 y por último 880 m. al Norte hasta el PP., cerrando una superficie de 40 has. que se ubican fuera de la Zona de Reserva. Esta mina se encuentra ubicada a más de 5 kms. de otros pedimentos mineros por lo que se trata de un "depósito conocido". — Salta, 9 de marzo de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 2.700.-

e) 22, 31-3- y 13-4-77

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 27099

F. Nº 3718

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería

**SERVICIO NACIONAL DE PARQUES
NACIONALES - LEY 18.594**

Licitación Pública Nº 8 - Expediente: 3529/975

Referencia: Venta de 505,76 m3. de rollizos de cedro y de 23,44 m3. de rollizos de nogal, en el estado de elaboración que se encuentran, en áreas del Parque Nacional El Rey, Estación Lumbresas, Salta.

Apertura: En la Intendencia del Parque Nacional citado, el día 25 de abril de 1977 a horas 15 horas.

Pliegos: Sin cargo, pueden retirarse días hábiles en horario de 13 a 17 horas, en dicha Intendencia, como también en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, sito en Ancon 5340, Capital.

Valor al cobro \$ 450.

e) 13 y 14-4-77

O. P. Nº 27088

F. Nº 3717

**Ministerio de Bienestar Social
DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Adquisición de Comestibles**

Segundo Cuatrimestre año 1977

Llámase a licitación pública Nº 4, para el día 29 de abril de 1977, a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de comestibles, segundo cuatrimestre año 1977, con destino a distintos servicios asistenciales dependiente de este Ministerio de Bienestar Social. El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de \$ 300, sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a: 30 o 60 o 90 días. Venta de los pliegos en Avda. Belgrano Nº 1349, Salta. Valor al cobro \$ 475. e) 13 y 14-4-77

O. P. 27070 F. Nº 3716

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION**Licitación Pública Nº 2/77**

El Consejo General de Educación, convoca el día 25-4-77 a horas 9,30 a Licitación Pública número 2/77, para provisión de artículos de librería y papelería con destino a Escuelas de Capital y Campaña y Oficinas de la Repartición.

Venta de pliegos y consultas en Oficina de Compras, Consejo Gral. de Educación, Mitre 71 de 7 a 11,30 horas.

Pliego de condiciones: \$ 1.881,00 (mil ochocientos ochenta y un pesos).

Imp. \$ 450,00 e) 12 y 13-4-77

O. P. Nº 27023 F. Nº 3712

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacional

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Administración del Norte

Licitación Pública Nº 60/1-875/77

S/"CONTRATACION SERVICIO REPARACION GENERAL DE OCHO (8) MOTORES DIESEL MARCA MERCEDES BENZ"

Apertura: 3 de mayo de 1977 a horas 10.

Lugar: Admin. del Norte, Dpto. Vespucio (Salta).

Pliegos: Administración del Norte, Dpto. Vespucio (Salta); Planta Almacenaje YPF. Banda Río Salí, Tucumán; Representación Legal Salta, Zuviría 385, Salta.

Precio del Pliego: Un mil pesos (\$ 1.000,-).

Imp. \$ 500,00 e) 4 al 19-4-77

O. P. Nº 27012 T. Nº 2710

Ministerio de Economía

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES**GAS DEL ESTADO****Licitación Pública GDC/SAL 083**

Reacondicionamiento local existente y construcción de vestuario en Campo Durán, provincia de Salta.

Consultas y adquisición de documentos en: Administración Salta, Oficina de Compras (20 de Febrero 56, Salta); Sucursal Jujuy, Lavalle y 19 de Abril, monoblok H, local P (San Salvador de Jujuy); Sucursal San Pedro, Alberdi 66 (san Pedro de Jujuy).

Pliegos y registros, Alsina 1170, 1º piso, oficina 111 (Buenos Aires), de 8 a 13 horas.

Apertura: 29 de abril de 1977, horas 11.

Valor documentación: \$ 200.

Valor al cobro: \$ 450.

e) 1 al 14-4-77

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 27087

T. Nº 13387

Ref.: Expte. Nº 34 - 65709/75. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Antonio Illescas, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 5,7234 hectáreas del catastro Nº 1040 y 6,1625 hectáreas del catastro Nº 1041 del Departamento de Chicoana, fracción rural denominada "San Jorge", con dotaciones de 3,00 l/seg. y 3,24 l/seg., respectivamente, a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, canal secundario sud, compuerta Nº 13 y acequia comunera sin nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos mencionados.

Administración General de Aguas de Salta, 10 de febrero de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl

Jefe Dpto. de Explotación - AGAS

Imp. \$ 900.

e) 13 al 26-4-77

O. P. Nº 27028

T. Nº 13337

Ref. Expte. Nº 380/C/57. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Firma CLERICO Hnos. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 281 has., del inmueble rural denominado "Fracción Finca Miraflores", catastro Nº 401 del Departamento de Anta; con una dotación de 147,52 ls/seg. a derivar del Río Pasaje o Juramento, margen izquierda, por medio de un canal propio. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 8 de marzo de 1977.

Imp. \$ 900,00

e) 4 al 19-4-77

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

- O. P. Nº 27086 T. Nº 13386
Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Secretaría del escribano Oscar Romani, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y/o acreedores que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de ley en la sucesión de "Isola, Hugo Leonardo", expediente Nº 64.363/76. Publíquense edictos por diez días. — Secretaría, 1º de noviembre de 1976. — Esc. Oscar Romani, secretario.
Imp. \$ 400. e) 13 al 26-4-77
- O. P. Nº 27078 T. Nº 13377
El Juez Civil y Comercia de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de FELIX ALBERTO ERAZO, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento legal. Salta, abril 6 de 1977. Milton Echenique Azurduy, Secretario.
Imp. \$ 400,00 e) 12 al 25-4-77
- O. P. Nº 27065 T. Nº 13370
El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de CLEMEN-TE CALMEJANE - Sucesorio, Expte. Nº 12921/76, por el término de treinta días a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Metán, 11 de marzo de 1977. — Dr. Ricardo N. Martinicchio Alaniz, Secretario.
Imp. \$ 400,- e) 11 al 22-4-77
- O. P. Nº 27064 T. Nº 13365
El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, en el Sucesorio de CALISAYA, IGNACIO, Expte. Nº 12.710/76, cita y emplaza a los acreedores y herederos del causante para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos. Publicación por 10 días. — Salta, 23 de noviembre de 1976. — Javier Lovaglio, Secretario.
Imp. \$ 400,- e) 11 al 22-4-77
- O. P. Nº 27055 T. Nº 13358
La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL EUSEBIO (Expediente Nº 29052/76) para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de treinta días. Edictos: 10 días. — Salta, marzo 25 de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.
Imp. \$ 400,- e) 11 al 22-4-77
- O. P. Nº 27048 T. Nº 13355
El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO INOCENCIO VALDIVIEZO - Testamentario, Expediente Nº 64.161/76, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 4 de marzo de 1977. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.
Imp. \$ 400,- e) 6 al 21-4-77
- O. P. Nº 27046 T. Nº 13352
La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil, en Sucesorio de ESTEBAN YANUK o YANIUK, Expte. Nº 28471/75, cita a los que se consideran con derecho a los bienes de la sucesión, a que los hagan valer en el término de 30 días, bajo apercibimiento legal. — Salta, 28 de abril de 1976. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.
Imp. \$ 400,- e) 6 al 21-4-77
- O. P. Nº 27045 T. Nº 13353
La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR SATURNINO LOPEZ MATORRAS (Expte. Nº 29.835/77) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, abril 4 de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.
Imp. \$ 400,- e) 6 al 21-4-77
- O. P. Nº 27044 T. Nº 13346
El señor Juez de 1ª Inst. Civ. y Com. 1ª Nom. Tribunales del Centro, declara abierta la sucesión de FIDEL GIMENEZ, Expte. Nº 64276/76 y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, 23 de marzo de 1977. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.
Imp. \$ 400,- e) 5 al 20-4-77
- O. P. Nº 27034 T. Nº 13342
El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia C. y C. Sexta Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MARIA ELISA LAFUENTE DE CEDOLINI, Expediente Nº 13.125/76, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Salta, 10 de marzo de 1977. Dr. Javier Lovaglio, Secretario.
Imp. \$ 400,00 e) 4 al 19-4-77
- O. P. Nº 27031 T. Nº 13334
La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial de Quinta Nom. de Salta, en autos caratulados "Suc. de Rita Liendro

de Portal", Expte. Nº 29.661/76, cita por 30 días a herederos y acreedores de la causante, a que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 25 de marzo de 1977. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria. Imp. \$ 400,00 e) 4 al 19-4-77

O. P. Nº 27030 T. Nº 13335

El doctor Alberto López, Juez de Cuarta Nominación C. y C., en autos: "Pastrana Tomás y Eduvijes Avendaño de Pastrana - Sucesorio", Expediente Nº 48.393, cita y emplaza por diez días a los coherederos Milagro Nicomedes Pastrana, Juan Evangelista Pastrana y Bartolo Hipólito Pastrana para que hagan valer sus derechos y comparezcan a juicio dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Salta, 24 de marzo de 1977. Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400,00 e) 4 al 19-4-77

O. P. Nº 27027 T. Nº 13333

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, en los autos caratulados "CABRERA Sara Yolanda Arnoldi de s/Sucesorio" Expediente número 53.054/77, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la señora Sara Yolanda Arnoldi de Cabrera, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez. Secretaria, Dra. Stella M. Pucci de Cornejo. Salta, 31 de marzo de 1977.

Imp. \$ 400,00 e) 4 al 19-4-77

O. P. Nº 27026 T. Nº 13338

El doctor Alberto López, Juez Civil y Comercial interinamente a cargo de este Juzgado de 3ra. Nominación, en Expediente Nº 46.056/77 Sucesorio de Enrique Antonio Ruiz, cita y emplaza a sus herederos y acreedores para que en el término de 30 días, hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400,00 e) 4 al 19-4-77

O. P. Nº 27025 T. Nº 13339

El doctor Alberto López, Juez Civil y Comercial, interinamente a cargo de este Juzgado de 3ra. Nominación, en Expediente Nº 46.032/77 Sucesorio de Del Valle Nila Raquel Medina de, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400,00 e) 4 al 19-4-77

O. P. Nº 27020 T. Nº 13332

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en Sucesorio de Gerez, Francisco Dolores, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión, bajo apercibimiento legal. Salta, 25 de marzo de 1977. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400,00 e) 4 al 19-4-77

O. P. Nº 27019 T. Nº 1220

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por edictos que se publicarán durante diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Isidro Díaz, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de marzo de 1977. Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Sin cargo e) 4 al 19-4-77

O. P. Nº 27011 T. Nº 13322

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de don Prudencio Ríos, para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos, expediente Nº 64.529/76. — Salta, 15 de marzo de 1977. Publicación diez días. — Escribano Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 1º al 18-4-77

O. P. Nº 36991 T. Nº 13307

Alberto López, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Cecilio Muñoz, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. — Salta, 28 de marzo de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400. e) 31-3 al 15-4-77

O. P. Nº 26988 T. Nº 1217

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos a la sucesión de Medina, Juan Carlos, expediente Nº 12.984/76, a hacerlos valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 11 de marzo de 1977. — Publicación: 10 días. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Sin cargo. e) 31-3 al 15-4-77

O. P. Nº 26987 T. Nº 1216

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos a la Sucesión de Calpanchay, Dorotea Soriano de, expediente Nº 45.258/76, a hacerlos valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 15 de marzo de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Sin cargo. e) 31-3 al 15-4-77

O. P. Nº 26977 T. Nº 13300

Doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, en los autos: "ANGEL, Nasir - Sucesorio", Expte. Nº 29679/76, cita y emplaza por

el término de treinta días a herederos y acreedores de Nasir Angel a los efectos que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 16 de marzo de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 30-3 al 14-4-77

O. P. Nº 26974 T. Nº 13297

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplazá por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA GODOY DE MONICO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Sucesorio Godoy de Mónico Rosalia", Expediente Nº 13286/76. Publíquese por diez días. — Metán, 9 de marzo de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 30-3 al 14-4-77

O. P. Nº 26973 T. Nº 13298

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, en autos catalogados: "Orozco Pedro Cleudo y Carabajal de Orozo Isabel - Sucesorio", Expte. Nº 13277/76, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Cleudo Orozco e Isabel Carabajal de Orozco. Publíquese por diez días. — Metán, 9 de marzo de 1977. — Dr. Ricardo Martinicchio Alaniz, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 30-3 al 14-4-77

O. P. Nº 26961 T. Nº 13289

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA EVARISTA BARRIOS DE ACUÑA, para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio de la misma, Expediente Nº 12.808. Publíquese por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 11 de febrero de 1977. — Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 29-3 al 13-4-77

O. P. Nº 26959 T. Nº 13287

Doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de 1ª Instancia de Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABINO EULALIO CARRASCO, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 13091/76. Sucesorio. — Salta, 23 de marzo de 1977. — Dr. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 29-3 al 13-4-77

O. P. Nº 26958 T. Nº 13286

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación en los autos catalogados: "TAPIA, AGAPITA - Sucesorio", Expte. Nº 52.875/76, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante a comparecer a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 18 de febrero de 1977. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 29-3 al 13-4-77

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 27077 T. Nº 13379

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 14 de abril de 1977 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disp. Sr. Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 2 en autos: Ordinario: etc. "OTAZO BARTOLO ELISEO vs. JUAN CARLOS ROSSI" Expte. número 6229/75. Remataré Sin Base: 12 sillas de hierro tapizadas de diferentes colores y 3 mesitas de hierro con tapa de fórmica color marrón madera. Revisar: en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 500,00 e) 12 y 13-4-77

O. P. Nº 27075 T. Nº 13376

Por: EFRAIN RACIOPPI
JUDICIAL

El día 15 de abril de 1977, a horas 16, en mi escritorio de remates ubicado en la calle J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en los autos caratulados: Ejecutivo: Sayago, Manuel Simeón vs. Agudo, Juan Carlos y Agudo Miguel Angel". Expte. Nº 47.343/76, procederé a rematar Sin Base: un televisor marca "Crowel" Nº 32702, en regular estado de uso y conservación, no funciona. El bien a subastarse puede verse dentro del horario comercial en la calle General Güemes Nº 348, ciudad. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Señal: 30% a cuenta de la compra saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de ley (10% a cuenta del comprador). Edictos por dos días Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 500,00 e) 12 y 13-4-77

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 27069 T. Nº 13366

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza por el término de treinta días a DELFIN MORALES y/o herederos y/o a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble rural denominado "Pozo de la Tala" con una extensión de 6 Has. 7.451,05 mts. cuadrados, ubicado en el Departamento Metán, limitando al Norte con el Río Conchas; al Sur con camino vecinal o prolongación de calle Río Piedras; al Este con propiedad de A. Lanzi, y al Oeste con propiedad de Rosa M. de Aparicio, Catastro Nº 670 del Reg. de Inmuebles de Metán, cuya posesión veintenal pretende prescribir MARTINEZ, Pedro, en Expte. Nº 12.842/75. La presente citación es bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquese por 10 días. — Metán, 11 de marzo de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 550,- e) 11 al 22-4-77

O. P. Nº 27067

T. Nº 13368

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial de Sur - Metán, cita y emplaza por el término de 30 días a ROSA MORALES de APARICIO o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble rural denominado "Pozo de la Tala", del Dpto. Metán, Catastro Nº 40, con una superficie de 6 Has. 1.228 metros cuadrados, limitando al Norte con el Río Conchas; al Sur con camino vecinal; al Este con propiedad de Delfín Morales, y al Oeste con propiedad de N. Giménez y Sierra, cuya posesión veintañal pretende prescribir Juana Hermenegilda CARDOZO en Expte. Nº 12893/76. — Metán, 11 de marzo de 1977. — Dr. Ricardo Martinicchio Alaniz, Secretario.

Imp. \$ 550,-

e) 11 al 22-4-77

O. P. Nº 27066

T. Nº 13369

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza por el término de treinta días a Lindor URO o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble rural denominado "Fracción de Paso del Durazno", del Dpto. Metán, con una superficie de 24 hectáreas 0.894.708 metros cuadrados. Limita al Sur con Ernesto Bernis; al Norte con Callejón que corre de Este a Oeste; al Oeste con Suc. de Marcelino Gerardi y al Este con Suc. de Ontiveros y propiedad de Santiago Corrales, Catastrado bajo el Nº 1086, cuya posesión veintañal pretende prescribir Marcos Justino BALLON, en Expte. Nº 12892/76; la presente citación es bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquese por 10 días. — Metán, 11 de marzo de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 550,-

e) 11 al 22-4-77

O. P. Nº 27024

T. Nº 13340

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 2da. Nominación en autos "ZARZURI PEDRO H. Y GALARZA ENRIQUE - Posesión Veintañal"; Expediente Nº 53.098/77, cita y emplaza a don Manuel Antonio Toledo o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble rural, Catastro Nº 5460 mensura Nº 432 del Dpto. de Anta, cuya posesión veintañal se solicita, para que los hagan valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Salta, 29 de marzo de 1977. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 550,00

e) 4 al 19-4-77

O. P. Nº 26992

T. Nº 13308

El doctor Guillermo Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán), en el juicio: "Gil Lucas s/posesión veintañal" del inmueble denominado "El Rincón", ubicado en el partido de San José de Orquera, departamento de Metán, expediente Nº 12.629/75, cita y emplaza a los herederos de la sucesión de Nicolasa B. de Navarrete, o a sus herederos y a todos los que

se consideren con derecho al inmueble de cuya posesión se trata, por edictos que se publicarán diez veces en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno o El Intransigente, para que se comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de 30 días a contar desde la última notificación, bajo apercibimiento de designarse a la señorita Defensora de Ausentes para que los represente. — Fdo.: Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán). — Metán, 18 de marzo de 1977. — Publíquese por 10 días. — Dr. Ricardo N. Martinicchio Alaniz, Secretario.

Imp. \$ 550.

e) 31-3 al 13-4-77

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 27098

T. Nº 13397

La Municipalidad de El Carril, atento a lo dispuesto en el artículo 73, Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Ojeda, Marcial o al que se considere con derecho para que comparezca a estar a derecho en juicio de apremio: Municipalidad de El Carril vs. Ojeda, Marcial, por cobro de impuesto de alumbrado y limpieza del bien catastrado bajo el Nº 753 del Departamento de El Carril, según expediente Nº 50, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes.

Imp. \$ 400.

e) 13 al 15-4-77

O. P. Nº 27097

T. Nº 13396

La Municipalidad de El Carril, atento a lo dispuesto en el artículo 73, Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Cecilio C. Venticola o al que se considere con derecho, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio: Municipalidad de El Carril vs. Cecilio C. Venticola, por cobro de impuesto de alumbrado y limpieza, del bien catastrado, bajo el Nº 780 del Departamento de El Carril, según expediente Nº 47, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes.

Imp. \$ 400.

e) 13 al 15-4-77

O. P. Nº 27096

T. Nº 13395

La Municipalidad de El Carril, atento a lo dispuesto en el artículo 73, Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Emilio F. Gerónimo o al que se considere con derecho, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio: Municipalidad de El Carril vs. Emilio F. Gerónimo, por cobro de impuesto de alumbrado y limpieza, del bien catastrado bajo el número 1123 del Departamento de El Carril, según expediente Nº 12, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes.

Imp. \$ 400.

e) 13 al 15-4-77

O. P. Nº 27095

T. Nº 13394

La Municipalidad de El Carril, atento a lo dispuesto en el artículo 73, Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a José Peral o al que se considere con derecho, para que com-

parezca a estar a derecho en el juicio de apremio: Municipalidad de El Carril vs. José Peral, por cobro de impuesto de alumbrado y limpieza del bien catastrado bajo el Nº 727 del Departamento de El Carril, según expediente Nº 52, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes,

Imp. \$ 400. e) 13 al 15-4-77

O. P. Nº 27094 T. Nº 13393

La Municipalidad de El Carril, atento a lo dispuesto en el artículo 73, Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a José Peral o al que se considere con derecho, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio: Municipalidad de El Carril vs. José Peral, por cobro de impuesto de alumbrado y limpieza del bien catastrado bajo el Nº 728 del Departamento de El Carril, según expediente Nº 51, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes.

Imp. \$ 400. e) 13 al 15-4-77

O. P. Nº 27093 T. Nº 13391

La Municipalidad de El Carril, atento a lo dispuesto en el artículo 73, Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a José Peral o al que se considere con derecho, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio: Municipalidad de El Carril vs. José Peral, por cobro de impuesto de alumbrado y limpieza del bien catastrado bajo el Nº 892 del Departamento de El Carril, según expediente Nº 56, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes.

Imp. \$ 400. e) 13 al 15-4-77

O. P. Nº 27092 T. Nº 13392

La Municipalidad de El Carril, atento a lo dispuesto en el artículo 73, Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Alejandro Ramos o al que se considere con derecho, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio: Municipalidad de El Carril vs. Alejandro Ramos, por cobro de impuesto de alumbrado y limpieza del bien catastrado bajo el número 1464 del Departamento de El Carril, según expediente Nº 71, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes.

Imp. \$ 400. e) 13 al 15-4-77

O. P. Nº 27091 T. Nº 13390

La Municipalidad de El Carril, atento a lo dispuesto en el artículo 73, Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Felisa López o al que se considere con derecho, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio: Municipalidad de El Carril vs. Felisa López, por cobro de impuesto de alumbrado y limpieza, del bien catastrado bajo el Nº 1449 del Departamento de El Carril, según expediente Nº 7, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes.

Imp. \$ 400. e) 13 al 15-4-77

O. P. Nº 27090 T. Nº 13389

La Municipalidad de El Carril, atento a lo dispuesto en el artículo 73, Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Arturo A. Chocobar o al que se considere con derecho para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio: Municipalidad de El Carril vs. Arturo Chocobar, por cobro de impuesto de alumbrado y limpieza, del bien catastrado bajo el número 1107 del Departamento de El Carril, según expediente Nº 16, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes.

Imp. \$ 400. e) 13 al 15-4-77

O. P. Nº 27071 T. Nº 13371

Salta, 5 de marzo de 1977.

A los herederos de PEDRO BALDI, en los autos intitulados: Ordinario: Cumplimiento de Contrato - Nicasio Portal vs. Pedro Baldi, Carlos Serrey, Emilio Espelta y otros, Expte. 5.005/77 del Juzgado de Paz Letrado Nº 5, se ha dictado la siguiente providencia: Salta, febrero 14 de 1977. Ampliando el decreto que antecede. Cítese mediante edictos y por el término de ley en los diarios propuestos a los demandados con domicilios desconocidos, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor al Sr. Defensor oficial de Pobres y Ausentes. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.

Imp. \$ 400,00 e) 12 al 25-4-77

O. P. Nº 27068 T. Nº 13367

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los Autos: "LEONE, Mariano Antonio - Mensura, Deslinde y Amojonamiento", Expte. Nº 13146/76, cita y emplaza por treinta días a los colindantes del inmueble rural denominado "El Zapallar", catastrado bajo el Nº 2690 del Partido Las Cañas, Dpto. de Rosario de la Frontera, siendo sus límites, al Norte con propiedad de doña Manuela Zambrano de Salinas; al Este con terreno de la misma señora y de don Mariano Pereyra, lugar denominado "Pajas"; al Oeste con la mitad de la Finca "Bella Vista" de propiedad de Luciana B. de Paz y al Sud con la misma propiedad "Bella Vista" y terrenos de don José M. Pintado, a fin de que ejerciten sus derechos en las operaciones de Mensura, Deslinde y Amojonamiento del inmueble descripto. Publíquese por diez (10) días. Metán, 16 de marzo de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 11 al 22-4-77

O. P. Nº 27001 T. Nº 13319

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María Oliva Redondo, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 53.070 - Testamentario. — Salta, 30 de marzo de 1977. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, secretaria.

Imp. \$ 400. e) 1º al 18-4-77

O. P. Nº 26972

T. Nº 13299

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, en autos caratulados: "Merlo Miguel vs. García Isabel Sendín Medina de - Deslinde y amojonamiento", autos Nº 12.795/75, cita y emplaza por treinta días a los colindantes de finca "La Trampa", catastro Nº 5.429, ubicada en el Partido Las Mojaras, del departamento de Rosario de la Frontera, designado con la letra "D" del plano 0639, siendo sus límites: al Norte con Río Horcones; al Sur con propiedad de Antonio Prado; al Este con propiedad de Isabel Sendín M. de García; al Oeste con propiedad de Miguel Angel Escudero, a fin de que ejerciten sus derechos en las operaciones de deslinde, amojonamiento y mensura del inmueble mencionado y de finca "Las Tranquitas" de propiedad de Isabel Sendín M. de García. Se deslindará el límite Este de finca "La Trampa" por lo tanto se cita también a Manuel Salgado y Sara C. Valero de Escudero. Siendo solicitadas las operaciones por el señor Miguel Merlo. Publíquese por diez días. — Metán, 25 de marzo de 1977 Dr. Ricardo Martinicchio Alaniz, Secretario.

Imp. \$ 400,-

e) 30-3 al 14-4-77

O. P. Nº 26967

T. Nº 13294

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación de Salta en autos: "Merles, Doroteo y Elena Clara Molina de c/Provincia de Salta s/Ord. cobro de pesos", Expte. Nº 44.519/72, cita y emplaza por el término de diez días a don Carlos Francisco Roque Posse, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor ad-litem al

señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, 18 de marzo de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400,-

e) 30-3 al 14-4-77

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 26897

T. Nº 13238

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, hace saber que en el "Expediente número 53.194/77 - Sebastián Meléndez Serrano vs. Samag S.R.L. - Cancelación y Pago de Letra de Cambio", se ha dictado la providencia siguiente:

"Salta, 25 de febrero de 1977. Resuelvo: I) Disponer previa fianza a satisfacción del proveyente, la cancelación de la letra de cambio nº 00734 por \$ 140.000,- librada y endosada por la firma "Samag S.R.L." con vencimiento al 28 de febrero de 1977, de la que es tomador don Sebastián Meléndez Serrano y aceptante el Banco Comercial del Norte. II) Autorizar el pago de la misma para después de transcurridos sesenta días desde la fecha de la última publicación del presente auto, que se hará saber mediante edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. III) Notificar personalmente o por cédula al librador y al Banco Comercial del Norte, aceptante de la letra de cambio, a los fines de la consignación del importe en el Banco Provincial de Salta, a la orden del suscripto y como perteneciente a estos autos. IV) Mandar se copie, registre, notifique y reponga". — Salta, 18 de marzo de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 800,-

e) 23-3 al 14-4-77

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 27083

T. Nº 13382

Primer testimonio. Escritura número: cuarenta y cinco (45). - Rectificación de escritura pública. — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y siete, ante mí: Andrés Figueroa Solá, escribano autorizante, adscripto al Registro Notarial número cuarenta y dos, comparecen los señores Luis Alberto Allena, escribano, con libreta de enrolamiento número siete millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta, casado en primeras nupcias con doña María Elena Cornejo, domiciliada en calle General Güemes número ochocientos ochenta y cuatro; Sergio Juan Vélez, escribano, con libreta de enrolamiento número siete millones doscientos cincuenta y dos mil ochenta y tres, casado en primeras nupcias con doña María Sofía Langou, domiciliado en calle Lerma número trescientos ochenta y cinco; y Ricardo Cabrera, escribano, con libreta de enrolamiento número siete millones doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos trece, soltero, domiciliado en calle Santiago del

Estero número quinientos setenta y uno, todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento personal, doy fe, como también la doy de que los mismos concurren a este otorgamiento en nombre y representación de MEDITERRANEA Sociedad Anónima, lo que acreditan: a) escritura número cuatrocientos ochenta y cuatro de fecha veinticuatro del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cinco de constitución de la sociedad anónima; b) escritura número cuatrocientos veintitrés de fecha veintisiete del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y seis, de rectificación de contrato social; c) escritura número cuatrocientos ochenta y cinco de fecha cuatro del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y seis, de rectificación de contrato social, instrumentos todos estos mencionados que fueron autorizados por el suscripto escribano; d) acta número uno de asamblea general ordinaria de fecha veintiocho del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y seis, efectuada con la asistencia de todos los socios, la cual corre a fojas uno del libro de actas número uno de asambleas, debidamente rubricado por el señor Juez de Minas y Registro de Comercio. En dicha asamblea, en su punto segundo, se designa a los comparecientes

como directores titulares de Mediterránea Sociedad Anónima. Y los comparecientes dicen: Que en la primera parte del artículo cuarto de la referida escritura de constitución de la sociedad anónima que representan, se ha incurrido en un error, al expresarse textualmente: "Artículo Cuarto: El capital social es de pesos trescientos mil, representado por treinta mil acciones de pesos diez mil valor nominal cada una. . .", cuando lo correcto es lo siguiente. Artículo Cuarto. El capital social es de pesos trescientos mil, representado por treinta mil acciones de pesos diez mil valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria y sin requerirse nueva conformidad administrativa, hasta el quintuplo de su monto. La asamblea sólo puede delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago. Las resoluciones de la asamblea y en su caso la del Directorio, cuando ejercite la delegación precedentemente referida, se publicará por un día en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales. Las acciones ordinarias de voto simple o plural y las acciones preferidas otorgan a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones que se emitan de la misma clase y derecho de acrecer en proporción a las que posean. La sociedad, dará el ofrecimiento a los accionistas, mediante avisos por tres días en el Boletín Oficial. Los accionistas podrán ejercer su derecho de opción, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación. La asamblea extraordinaria puede resolver en casos particulares y excepcionales, cuando el interés de la sociedad lo exija, la limitación o suspensión del derecho de preferencia, bajo las condiciones siguientes: Que su consideración se incluya en el Orden del Día y que se trate de acciones a integrarse con aportes en especie o que se den en pago de obligaciones preexistentes". En consecuencia dejan expuesto los comparecientes, que del texto primitivo del artículo cuarto se excluye la palabra "mil", cuando se refiere al valor nominal de cada acción, dejando formalizado por lo tanto la rectificación del mencionado artículo en el sentido ahora redactado. Previa su lectura y ratificación firman los comparecientes como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. Queda redactada la presente escritura en dos sellos de papel notarial números: trescientos dos mil seiscientos sesenta y tres y trescientos dos mil seiscientos sesenta y cuatro. Sigue a la escritura anterior que termina al folio número: ciento diez. Luis Alberto Allena, Sergio Juan Vélez, Ricardo Cabrera, Andrés Figueroa Solá. Sigue mi sello.

Concuerda: con su original que pasó ante mí, doy fe. Para la parte interesada expido este primer testimonio en dos sellos notariales de la serie "A" que llevan números: mil quinientos sesenta y cuatro y mil quinientos sesenta y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Certifico: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio se autoriza la presente copia al sólo efecto de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Salta. — Secretaría, 11 de abril de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, secretario, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 3.100.

e) 13-4-77

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 27089

T. Nº 13388

TALLERES METALURGICOS HANNE S. A.

Comunica: que en reunión del Honorable Directorio, celebrada el día 22 de setiembre del año 1976 fue designado el nuevo Directorio de la empresa, cuyos cargos quedaron distribuidos de la siguiente forma:

Presidente: Ricardo Assad Hanne
 Vice: Víctor Hanne
 Secretario: Aníbal Lorenzo Alvarez
 Vocal: Zoraida Abdala de Hanne
 Vocal: Lucía Betros de Hanne

Dado en Salta, a los once días del mes de abril de 1977.

P. Talleres Metal Hanne S.A.:

Ricardo Hanne
 Presidente

Certifico. Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, doctor Roberto D. Orozco, autorizo el presente edicto al solo efecto de su publicación. Conste. — Secretaría, 12 de abril de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, secretario, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 400.

e) 13-4-77

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

O. P. Nº 27049

T. Nº 13356

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO TUCUMAN GOMA

Suc. de Córdoba Goma S.A.C.I.

A los efectos de la 11.867, se hace saber que "CORDOBA GOMA S.A.C.I.", con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 43 de la ciudad de Córdoba y dedicada a la venta de artículos de goma, transfiere los bienes activos y pasivos que constituyen el fondo de Comercio de su Sucursal Tucumán, con domicilio en calle J. B. Justo Nº 960 de Tucumán y Caseros Nº 755 en Salta, a "TUCUMAN GOMA S.A." (en formación) quien se hace cargo de ello a partir del 19/4/1977, continuando los negocios sociales de la transferencia. Reclamos de ley en J. B. Justo Nº 960.

Tucumán, abril 4 de 1977.

Imp. \$ 400,-

e) 11 al 15-4-77

O. P. Nº 27057

T. Nº 13360

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 11867 se comunica por el término de 5 días la venta del Activo de la Farmacia SKAF ubicada en Tartagal, calle Alberdi Nº 383 de propiedad del señor AMADO JORGE SKAF a los compradores señores MARIA MONSERRAT TARRES DE VIGO y ROSA LIDIA CABRERA de MARTINEZ. Pasivo a cargo del vendedor. Oposiciones de ley en calle Güemes Nº 595 de la ciudad de Tartagal.

Imp. \$ 400,-

e) 11 al 15-4-77

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. N° 27085

T. N° 13385

LIGA TARTAGALENSE DE FUTBOL CONVOCATORIA

De conformidad a lo que establece el artículo 24, inciso k) del estatuto, convócase a asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 24 de abril de 1977 a horas diez en la sede de la entidad, sita en Rivadavia 879 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración y aprobación reformas al estatuto social, reglamento general interno y código de penas.

La asamblea se compondrá por dos delegados por cada club de primera división y uno por cada club de segunda de ascenso, Art. 11.

La asamblea sesionará estando presentes la mitad más uno de sus miembros, Art. 14.

Marcial Peralta
Secretario

Juan Carlos Espada
Vicepresidente

Imp. \$ 250.

e) 13-4-77

O. P. N° 27084

T. N° 13384

ASOCIACION DE DIETISTAS Y NUTRICIONISTAS DE SALTA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Dietistas y Nutricionistas de Salta, convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria, conforme a las disposiciones en vigencia, la que se llevará a cabo el día viernes 29 de abril del año en curso, a horas 19, en Balcarce 39, 1er. piso, departamento "C" de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º) Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 31-12-76.
- 3º) Elección de los miembros de la comisión directiva y órgano de fiscalización que cesan en sus mandatos por término de los mismos.
- 4º) Designación de dos socias para refrendar el acta.

Patricia Moreno de Alonso
Secretaria

Sofía A. de Kaplán
Presidenta

Imp. \$ 250.

e) 13-4-77

O. P. N° 27082

T. N° 13381

COOPERATIVA DE CONSUMO SALTEÑA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores accionistas:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de los estatutos, tenemos el agrado de convocar a Uds. a la asamblea general ordinaria y acto eleccionario que se celebrará el día 29 de abril de 1977, a horas 18, en el local de calle Sarmiento N° 301 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3º) Oficialización de listas de accionistas en condiciones de ser electos, conforme a los estatutos.
- 4º) Sanción de los retornos a repartir según el proyecto sometido por el Consejo de Administración.
- 5º) Elección de un comisión escrutadora que reciba los votos y verifique el escrutinio.
- 6º) Renovación parcial del Consejo de Administración de los siguientes miembros:
 - a) Por dos años, por renuncia de su titular: dos vocales titulares.
 - b) Por un año, por terminación de mandato: tres vocales suplentes, síndico titular y síndico suplente.
- 7º) Escrutinio.

Disposiciones reglamentarias para las asambleas

Art. 37: "Tienen voz y voto los asociados que hayan integrado por lo menos veinte (20) cuotas sociales y los que no se encuentren en mora respecto a la integración en pagos periódicos y cuya antigüedad sea de seis meses, excepto en la primera asamblea ordinaria. A falta de alguno de estos requisitos, sólo tendrán derecho a voz".

Art. 37: Las asambleas se considerarán legalmente constituidas por la presencia de la mitad más uno de los asociados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguirse quórum, se celebrará la asamblea cualquiera sea el número de asociados presentes. Esta disposición rige también para el caso de reforma de los estatutos.

Art. 43. La elección de los miembros del Consejo de Administración se efectuará a base de padrones que serán colocados en lugares visibles dentro del local en que se reúna la asamblea convocada al efecto. El acto eleccionario comenzará al tratarse el punto respectivo del Orden del Día y una vez nombrada la comisión escrutadora que reciba los votos y verifique el escrutinio. Terminado el mismo se proseguirá la consideración de los asuntos del Orden del Día.

Art. 50: Para ser miembro del Consejo de Administración se requiere:

- a) Ser asociado de la Cooperativa.
- b) Ser mayor de edad y tener capacidad legal para obligarse.

- c) No tener deudas vencidas con la Cooperativa.
- d) Que sus relaciones con la Cooperativa hayan sido normales y que no hayan motivado ninguna compulsión judicial.
- e) No haber solicitado concurso civil.

Isidro Gareca
Secretario

Mario Angel Goytea
Presidente

Imp. \$ 800

e) 13 al 15-4-77

O. P. Nº 27081

T. Nº 13383

PEÑA ESPAÑOLA

Sociedad Cultural y Recreativa

De acuerdo al artículo 46 y concordantes de nuestros estatutos, citase a asamblea general ordinaria para el día 24 de abril de 1977 a horas 10 en su sede social de calle Mitre 389, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Memoria y balance anual.
- 3º) Renovación parcial de autoridades.

José Munafo
Secretario

Rodolfo F. Vivas
Presidente

Art. 49. — El quórum para las asambleas será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Imp. \$ 400.

e) 13 y 14-4-77

O. P. Nº 27080

T. Nº 13380

RADIODIFUSORA GENERAL GÜEMES S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria conforme a las disposiciones legales en vigencia, la que se llevará a efecto el día jueves 28 de abril de 1977, a horas 10,30 en el local de la calle Belgrano 985 de esta ciudad para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos accionistas para la aprobación y firma del Acta de la presente Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico, correspondiente al Décimo Noveno Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1976.
- 3º) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades.
- 4º) Elección de Directores titulares y suplentes que cesan en sus funciones y de un Síndico titular y un síndico suplente.
- 5º) Consideración de la disolución y/o liquidación de la Sociedad.

Salta, marzo de 1977.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 400,-

e) 12 al 18-4-77

O. P. Nº 27079

T. Nº 13377

SOCIEDAD MUTUAL FERROVIARIA

EMBARCACION

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 29 del Estatuto Social, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 14 de mayo de 1977, en el local social de calle Independencia 222 de esta localidad a las 18 para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30-12-1976.
 - 3º) Informe del Organismo de Fiscalización.
 - 4º) Informe de un miembro directivo relacionado con Asamblea de fecha 17-3-77.
 - 5º) Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- Los cargos a renovarse son:
- 1 Vice-presidente.
 - 1 Pro-secretario.
 - 1 Pro-tesorero.
 - 4 Vocales suplentes.
 - 2 Revisores de Cuentas suplentes.
- 6º) Designar dos socios para firmar el Acta.

NOTA: Transcurridos treinta minutos después de la hora fijada en la convocatoria, sin obtener quórum se sesionará con los socios presentes.

POR LA COMISION DIRECTIVA

Pedro J. Melgarejo
Secretario

Ramón C. Saavedra
Presidente

Imp. \$ 400,-

e) 12 y 13-4-77

O. P. Nº 27059

T. Nº 13361

VIÑUALES Y CIA. S. A.

Ex-Viñuales, Royo, Palacio y Cía. S. A.

Ejercicio Nº 22, al 31 de Diciembre de 1976

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(Convocatoria simultánea Art. Nº 237

Ley Nº 19.550/72)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 1977, a las 13 horas, en el local de calle Balcarce Nº 376, Salta, Capital, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Resultados Acumulados, Anexos Contables "A" y "C", Informe de la Sindicatura y Dictamen de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico Nº 22 cerrado el 31 de diciembre de 1976.
- 3º) Consideración de la Actualización Contable de Bienes realizada conforme a la Ley número 19.742/72.

- 4º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un nuevo período (1977/1978).
- a) Los accionistas para asistir a esta asamblea deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración.
- b) Conforme al Art. 1º del Estatuto Social, de no reunirse el quórum establecido, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de la fecha fijada para la primera citación.

Salta, febrero 22 de 1977

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 400,-

e) 11 al 15-4-77

O. P. Nº 27058

T. Nº 13359

COOPERATIVA POPULAR SALTEÑA DE CREDITO LTDA.

Avda. Belgrano 835 (Edificio Propio)

Telf. 12090 - SALTA

Inscripta en el Banco Central de la República Argentina en el carácter de Caja de Crédito Privada del Interior bajo el Nº 6. 5. 288.

Registro de Inscripción en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa (I.N.A.C.) Matrícula 6338.

Personería Jurídica Provincial Decreto Nº 4148 del 31/3/69,

Inscripción en el Registro Público de Comercio, del folio 202 Asiento 6168 del libro 321 del 28/10/69.

MEMORIA Y BALANCE GENERAL

Al 31 de Diciembre de 1976

DECIMO PRIMER EJERCICIO

COOPERATIVA POPULAR SALTEÑA DE CREDITO LTDA.

Avda. Belgrano 835 (Edificio Propio)

Telf. 12090 - SALTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 35 de los Estatutos Sociales y a lo resuelto por el Consejo de

Administración de la Cooperativa Popular Salteña de Crédito Ltda., se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día sábado 30 de abril de 1977 a las 16 horas en el local de la Institución en Avda. Belgrano 835, Salta, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2º Lectura del Acta de la asamblea anterior.
- 3º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Excedentes, e informe de sindicatura, todo correspondiente al Décimo Primer Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1976.
- 4º Tratamiento de los Revalúos Contables practicados de acuerdo con los términos del Decreto Ley 19.742/72.
- 5º Tratamiento del proyecto de movilización de Reservas: Capitalización del Revalúo Contable (10% del Capital Integrado a la fecha de la Asamblea).
- 6º Designación de una comisión Escrutadora compuesta por 3 (tres) miembros que controlarán la emisión de los votos y practicarán el correspondiente escrutinio. Lectura del Art. 12 de la ley 19061 según lo establece la Circ. I.F. 345 del Banco Central de la República Argentina.
- 7º Elección hasta las 21 horas de: Vice Presidente (por 2 años), Pro Secretario (por 2 años), Pro Tesorero (por 2 años), Vocal Titular 2º (por 2 años), Vocal Titular 4º (por 2 años), Vocal Suplente 1º (por 1 año), Vocal Suplente 2º (por 1 año), Síndico Titular (por 1 año) y Síndico Suplente (por 1 año), en reemplazo de los siguientes: Soto, Manuel Angel Andrés; González Forest, Miguel Pedro; Villafañe, Biterman José; Armbruster, Otto; Porta, Faustino José; Vázquez, Carlos Miguel; Cura, Ramón Augusto; Salim Román; Flores, Carlos.

Raúl H. del Campo
Secretario

José R. Piccardo
Presidente

Imp. \$ 680,-

e) 11 al 15-4-77